



EXPEDIENTE Nro. ME-AS-03397/2021

Otras Solicitudes

FECHA: 08/09/21 08:34

TITULAR: 80030572-8 - AMX PARAGUAY S.A.

CATEGORÍA: OTROS -

ASUNTO: REFERENTE A LA CONSULTA PUBLICA DEL PNT 2021-2025.

Oficina de Mesa de Entrada Asunción

Recibido por: LOPEZ , GABRIELA

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 1	Correlativo 1	Tipo: Actuación	Fecha Modif. 08/09/21 08:34
Usuario: LOPEZ , GABRIELA - Oficina de Mesa de Entrada Asunción			

SE ADJUNTA DOCUMENTO CON 7 HOJAS.

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 2	Correlativo 2	Tipo: Actuación	Fecha Modif. 08/09/21 08:36
Usuario: LOPEZ , GABRIELA - Oficina de Mesa de Entrada Asunción			

Se adjunta el contenido: "EXPEDIENTE 03397_2021"

Contenidos adjuntos

Contenido 1 EXPEDIENTE 03397_2021

Fecha Modif. 08/09/21 08:36 Ver. 1 Usuario LOPEZ , GABRIELA

Extensión pdf Cantidad de Páginas 7



Asunción, 07 de septiembre del 2021. -

Señor Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente, y por su intermedio a quienes corresponda, en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, en referencia al borrador del Plan Nacional de Telecomunicaciones 2021 – 2025 que fuera puesta a consulta pública.

En tal sentido, manifestamos que AMX Paraguay S.A. considera oportuno el hecho de dar participación a los distintos actores de la industria en este proceso, y por tal motivo, ha proporcionado la información que le fuera requerida, las que a la fecha obran en la CONATEL.

Compartimos la importancia de los ejes estratégicos que se encuentran en el borrador del PNT, y auguramos su desarrollo.

Revisado el contenido del borrador del Plan Nacional de Telecomunicaciones publicado, visualizamos que no se halla plasmado, o por lo menos no cuentan con las conclusiones de algunos de los objetivos y metas de sobre ciertos indicadores del PNT 2021 - 2025 (sección 1.4), por lo que somos del parecer que resultará difícil concluir o analizar si los mismos tuvieron el éxito deseado o pretendido. Es importante conocer todo el escenario para concluir sobre el particular.

Asimismo, en lo que respecta al numeral (2.1.1.2) al hallarse pendiente el cuadro de indicadores de calidad del Servicio Básico (ICSSB) conforme con el Reglamento de calidad de Servicio, es difícil visualizar o conocer la realidad o la



situación. Aprovechando lo referente al Servicio Básico, no podemos dejar de mencionar que hasta la fecha no se ha producido ninguna reducción en los topes de los cargos de interconexiones de los servicios de Voz a la red de telefonía básica. La última actualización data de setiembre de 2019. Y el tope se encuentra muy por encima del tope del cargo de interconexión fijada para la telefonía móvil. En contramano con la tendencia marcada en los demás países de la región.

En el numeral 2.4.2.4 Marco reglamentario, referente al servicio de DATDH, claramente mencionan que la licencia del Servicio, y como bien lo establece la Ley 642/95, la vigencia es de 10 años. Dicho esto, no entendemos los motivos por los que, hasta la fecha, las licencias son otorgadas solo por 5 años. Es sabido que 5 años, además de ser un plazo de vigencia, cuanto menos en la región, la más corta, difícilmente se pueda realizar las inversiones que todo despliegue de tecnologías de telecomunicaciones requieren para ser rentables. Y al ser rentable o comercialmente favorable para el Licenciatario, también lo es para el Estado, quien se beneficia no solo de los impuestos y contribuciones tributarias, sino que acorta la tan mentada brecha digital.

El promedio en la región en especial para servicios de telefonía móvil e internet, oscilan entre 15 y 20 años, que es el racional y necesario para poder actualizar y generar un plan de negocios medianamente positivo. Si bien la experiencia nos dice que las Licencias son renovadas dentro de los plazos de la ley, no es menos cierto que para ello, tanto el Licenciatario, como el Ente Regulador, ingresan a un proceso administrativo regulatorio engorroso, que bien puede ser más diligente y dinámico. Sabemos que esta situación escapa a la Conatel, pues requiere de un proceso legislativo previo, es importante que, como Entidad reguladora de las Telecomunicaciones, haga notar esta necesidad a los legisladores y en conjunto dimensionar con el Ejecutivo, la necesidad de contar con más plazo de vigencia de las



Licencias. Innegable que a mayor plazo de licencia, mayor seguridad jurídica para los inversores, y consecuentemente mayor inversión planificada.

Otro aspecto que resaltamos y que a nuestro entender, la CONATEL debe incluir como uno de los objetivos principales en su PNT, es trabajar en eliminar la excesiva burocracia que genera a los procesos de obtención y/o renovación de licencia de servicios, en razón a la inmensa cantidad de requisitos documentales establecidos en los reglamentos, que muchas veces son reiterativos y que ya obran en los registros de la CONATEL, por lo que no aportan prácticamente nada en el análisis realizado ante cada solicitud.

Lo precedente, va de la mano, con la necesidad de contar con compromisos desde el Estado central para facilidades de despliegues de redes e infraestructuras de telecomunicaciones. En varias oportunidades hemos transmitido, como industria, la necesidad de contar con un marco legal que facilite, o bien elimine las dificultades administrativas sean nacionales o municipales, en el despliegue, que muchas veces genera retrasos, o hasta la imposibilidad de realizarlo.

Dicho lo precedente, somos del parecer, que un documento de importancia como el PNT, debiera contemplar o incluir, previsiones que puedan amparar y fomentar el desarrollo y despliegue de redes de telecomunicaciones a nivel país.

Respecto al numeral 4.4.2.1 Competencia, somos del parecer que la Conatel, en su rol de Regulador de las Telecomunicaciones debe incorporar entre sus funciones, el monitoreo permanente sobre el comportamiento del mercado, y por sobre todo tomar medidas tangibles, considerando la dinámica del rubro y la variedad de servicios que abarca su regulación, en conjunto con la COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM, deberá actuar al momento de detectar inequidades, o en todo caso, allanar el camino que permita equiparar el acceso de Licencias de servicios.



Teniendo en cuenta que uno de los Objetivos del PNT 21-25 se refiere a Calidad de Servicios, no podemos dejar de mencionar, que la reciente modificación del Reglamento de Calidad de Servicios, mediante el cual se incorporan mediciones para el servicio de internet fijo, que los indicadores y el uso de sondas se encuentran en plena revisión, considerando el replanteo propuesto a través de la CÁMARA DE OPERADORES MÓVILES DEL PARAGUAY – COMPY teniendo en cuenta que las posiciones acercadas por cada Operadora a la CONATEL no tuvieron finalmente eco suficiente en la fijación de metas o en su carácter obligatorio. Por citar y a modo de graficar la incongruencia, los indicadores de Cobertura, Penetración y Calidad no poseen valores asignados, por tanto, sin tener una definición sobre las metas o forma de medición, nos encontramos con impedimentos de índole informativo para emitir posiciones, sugerencias o juicios de valor que puedan aportar al PNT.

Siguiendo el análisis del borrador, encontramos la sección que hace referencia a los Resultados del PNT que concluye este año, y encontramos que varios objetivos no se han realizado. Ante ello es muy importante conocer la opinión o las fundamentaciones de la CONATEL de los motivos por los cuales considera que no se han cumplido. Ello a los efectos de poder evitar que los mismos objetivos y metas, u otros que sean trazados para los próximos 5 años, no vuelvan a tener el mismo final que el actual PNT.

Otra situación que el próximo PNT debiera contemplar de manera previsible es lo relacionado a la asignación o adjudicación de espectro radioeléctrico, y establecer claramente los lineamientos para su acceso, buscar el equilibrio en su distribución, y evitar cualquier acumulación ociosa; y que los precios para su adjudicación sean consecuentes a la realidad de la industria, del sector, y no a realidades circunstanciales, y que en todo caso deba estar orientada a la inversión y compromiso en la industria, por sobre el interés económico, fruto de su adjudicación.



En tal sentido, somos del parecer que las Licencias que fueren otorgadas en adelante, mediante el proceso de subasta, debieran ser menos onerosas, en cuanto al acceso, y al valor mínimo inicial ya sea por sub bando o por MHz, ya que, como es sabido, teniendo como experiencia a las dos últimas realizadas en el 2015 y en el 2017, los precios fueron muy elevados, tomando como base la media de nuestra región de América Latina, nuestra realidad como país, y por sobre todo, el plazo de vigencia de la licencia, cual es de solo 5 años. Asimismo, es muy importante que las Renovaciones de Licencias, ya sean consecuencia de las que fueren adjudicadas mediante un proceso de subasta, o las que hayan sido obtenidas a solicitud de parte, no impliquen cargas económicas para el licenciatarario, en el sentido de imponerles las denominadas obligaciones sociales, pues los costos que irroguen su cumplimiento, si bien tienen un componente social, del cual, el Estado es el responsable de minimizar los impactos, claramente van en contra de las inversiones genuinas de las Operadoras, que, en vez de invertir en despliegue de redes, deben destinar sus inversiones, para cumplir con esta obligación. Reiteramos que toda inversión realizada por los Operadores en el despliegue de sus redes, que no es más que el esfuerzo particular para disminuir la brecha digital, que sabemos es un objetivo perseguido por el Ente Regulador, redundan en beneficio directo a los ingresos del Estado, mediante las tasas e impuestos que gravan la industria.

No podemos dejar de mencionar, la necesidad existente, en la expedición de solicitudes de los Licenciarios, sean éstos en el marco solicitudes de Autorizaciones para enlaces Microondas, y de cualquier otra solicitud que sea realizada en el marco del despliegue de redes. La dilación en resolver tales solicitudes, van de contramano a la urgencia propia de la industria y del clamor del usuario de contar con más y mejores servicios, por lo que la dinámica del Ente Regulador debe ser consecuente con la de la industria.



Estas dilaciones en conceder autorizaciones o inspecciones, muchas veces concluyen en sumarios a los Licenciarios, y con dichos sumarios se pretende generar ingresos para el Estado, cuando que, a contrario sensu, en la medida en que las actividades internas del Ente, y la celeridad en las autorizaciones, permisos, inspecciones y demás, sean a menor plazo, más rápido el Estado percibirá los ingresos que por ley le corresponde, pues irá de la mano con las inversiones y despliegues que las Operadoras vayan realizando. Las multas, como consecuencia de los sumarios, no hacen otra cosa que desviar (por llamarlo de alguna manera) los objetivos económicos de los operadores, de invertir en despliegues de redes y tecnologías. Pues en vez de destinar dichos fondos a tal fin, a la puesta en operación de más sitios, lo tiene que destinar al pago de multa, que en nada favorece al crecimiento ni a las inversiones.

Notamos que en el afán de priorizar las recaudaciones, sean en concepto de derechos de licencias, aranceles, tasas, y también mediante las multas, como lo mencionáramos precedentemente, tendrá incidencias, de manera directa en las inversiones a futuro, o dentro del período de Licencia del Licenciario, retrasando el despliegue de sus redes, la expansión de cobertura pretendida, hasta por el mismo Ente Regulador, y por qué no, podría volver más onerosos los servicios.

Es así que entendemos que para el cumplimiento de las metas y objetivos del PNT, debiera estar previsto que el mencionado documento quinquenal, pueda ser socializado, y de alguna manera compartido y coordinado con las distintas autoridades nacionales, departamentales y municipales, quienes por su función legal o constitucional, participan o pudieran participar en el otorgamiento de permisos y autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones dentro de su ámbito de gestión o territorio.

Lo mencionado precedentemente, no podemos obviarlo pues, la misma CONATEL, tuvo que intervenir en varias oportunidades, brindando las explicaciones



del alcance de los distintos servicios de telecomunicaciones, tanto a distintas autoridades nacionales, como a la ciudadanía toda.

El PNT, debiera prever y ser suficiente por sí mismo, y mediante el cual, el gobierno central, a través de la CONATEL, facilite los mecanismos para el despliegue de las telecomunicaciones en el país, y que sus distintos brazos ejecutores, entiendan la importancia de ello. Y que también debe estar acompañado por el esfuerzo del gobierno nacional, con el desarrollo de infraestructura a nivel país, como ser rutas, caminos y energía eléctrica, pues de lo contrario, lo pretendido de promover la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos, sería un imposible.

En la espera de haber brindado la información requerida, aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente. –

Evert Esquivel Meza
Apoderado
AMX PARAGUAY S.A.

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 3	Correlativo 3	Tipo: Contraseña	Fecha Modif. 08/09/21 08:38
Usuario: LOPEZ , GABRIELA - Oficina de Mesa de Entrada Asunción			


Se genera constancia de creación del expediente número: ME-AS-03397/2021.

Contenidos adjuntos

Contenido 2 CONTRASEÑA - CREACIÓN EXPEDIENTE

Fecha Modif. 08/09/21 08:38 Ver. 1 Usuario LOPEZ , GABRIELA

Extensión pdf Cantidad de Páginas 1

	CONTRASEÑA - CREACIÓN EXPEDIENTE	Fecha: 08/09/21 8:38 Usuario: GLOPEZ Página: 1 / 1
Otras Solicitudes		
EXPEDIENTE: ME-AS-03397/2021		
TITULAR	80030572-8 - AMX PARAGUAY S.A.	
CATEGORÍA	OTROS	
SUBCATEGORÍA		
ASUNTO	REFERENTE AL BORRADOR DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 2021-2025.	

Se deja constancia que en el día de la fecha se crea el expediente con el siguiente contenido:

- a) SE ADJUNTA DOCUMENTO CON 7 HOJAS.
- b) Se adjunta el contenido: "EXPEDIENTE 03397_2021"

Puede consultar el estado de su expediente desde la página web www.conatel.gov.py o al (021) 4382400

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 4

Correlativo 4

Tipo: Cambio Carátula

Fecha Modif. 08/09/21 11:12

Usuario: MEZA , GLORIA CONCEPCION - Secretaría General

Cambio de Carátula. Se modificó un dato del expediente.

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 5

Correlativo 5

Tipo: Actuación

Fecha Modif. 08/09/21 11:12

Usuario: MEZA , GLORIA CONCEPCION - Secretaría General

Para los efectos pertinentes y prosecución del tramite correspondiente.

Sistema de Gestión Documental de CONATEL

Otras Solicitudes

Expediente ME-AS-03397/2021



Código 6 Correlativo 6 Tipo: Providencia Simple Fecha Modif. 08/09/21 11:20
Usuario: EVERS IBARROLA, NICOLAS ALBERTO - Gerencia de Planificación y Desarrollo

Para atención y fines. Atte,